UTTN-365-2024
Valledupar, 19 de Septiembre de 2025

Ingeniero:
MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA
Director de Interventoría
Carrera 14 # 13C -60 Oficina 208 ED Centro Edificio Ágora.
Valledupar – Cesar

Contrato de obra: CO-110-2023. **OBJETO DEL CONTRATO** "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE".

Asunto: Solicitud de Ampliación de Prorroga a Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente:

Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo.

Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carreteable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo.

Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional.

A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).

Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.

Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
Representante Legal
UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE

Copia: Dr. Jaime González Mejía- Gerente SIVA SAS
Ing. Deimar Martínez- Gestión de Infraestructura SIVA SAS

Para responder cite este código
CO-SERB-SITV-0014-2025-VT
Fecha: 19/09/2025
Anexos: (1) Archivos

Señores
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS
Teléfono: (605) 5898302
Calle 28 No. 6a -15 Santa Rosa
ventanillaunica@siva.gov.co
Valledupar, Cesar

TEMA: Contrato de Interventoría CI-105-2023. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP - TERMINAL NORTE."

ASUNTO: Concepto solicitud de ampliación de suspensión de contrato de obra CO-110-2023, traslado radicado RA-SERB-SITV-0020-2025-VT – Solicitud de ampliación de suspensión contrato CI-105-2023.

Cordial saludo,

Mediante comunicación UTTN-365-2024, con número de radicado de interventoría RA-SERB-SITV-0017-2025-VT, adjunta a la presente, la Unión Temporal Terminal Norte solicitó lo siguiente:

> *En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente:*
>
> *Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo.*
>
> *Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carreteable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo.*
>
> *Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional.*
>
> *A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición*

con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).

Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.

Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que se genera la necesidad de aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados) y dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el trámite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría.

En concordancia con la solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CI-105-2023, en el mismo periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025, o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas.

Atentamente,

MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA
Director de Interventoría
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023

Anexos: (1) Archivos

Copia: Ing. Deimar Martínez Pedroza – Gestión de Infraestructura SIVA SAS – infraestructura@siva.gov.co

Proyectó: M.Acevedo / Revisó: M.Vitola

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 O AMPLIACION DE LA SUSPENSION	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	1	DE	3
UNIDAD EJECUTORA:	SIVA	FECHA	19	9	25

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato de
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad.

2) El Supervisor del Contrato verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas ante la Entidad, y lo refrendara con su firma.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 5 (Día) **DE** 9 (Mes) **DE** 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

CONTRATO No CI-105 (Número de contrato) 2023 (Año de suscripción)

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL NORTE"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.030.074.686,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO martes, 13 de febrero de 2024

FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL jueves, 12 de diciembre de 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL lunes, 22 de septiembre de 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)
N/A	N/A
(Indique los adicionales en valor)	(Indique los adicionales en tiempo)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO
Acta de Suspension No 1 de fecha 10 de diciembre de 2024	30 días calendarios
Ampliación No.1 de Fecha 8 de enero de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.2 de Fecha 8 de febrero de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.3 de Fecha 8 de marzo de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.4 de Fecha 7 de abril de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.5 de Fecha 7 de mayo de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.6 de Fecha 6 de junio de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.7 de Fecha 7 de julio de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.8 de Fecha 6 de agosto de 2025	15 días calendarios
Ampliación No.9 de Fecha 22 de agosto de 2025	15 días calendarios
Ampliación No.10 de Fecha 05 de septiembre de 2025	15 días calendarios

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 O AMPLIACION DE LA SUSPENSION	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	2	DE	3
UNIDAD EJECUTORA:	SIVA	FECHA	19	9	25

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 1.030.074.686,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL lunes, 22 de septiembre de 2025

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

En Valledupar ; a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número) (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron PAOLO MAFIOLI PUCHE en representaciòn
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma)

de la interventoría, JAIME GONZÁLEZ MEJÍA Supervisor del Contrato, con el fin de

SUSPENDER el contrato citado, de acuerdo con la solicitud del
(Suspender/Ampliar la suspensión)

INTERVENTOR CO-SERB-SITV-0014-2025-VT DEL 19/09/2025
(Interventor o Contratista)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. CO-SERV-SITV-0014-2025 DEL 19/09/2025 suscrita por la interventoría manifiesta:

En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente:

Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo.

Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carreteable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo.

Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional.

A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).

Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.

Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que se genera la necesidad de aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados) y dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el trámite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría.

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 O AMPLIACION DE LA SUSPENSION	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	3	DE	3
UNIDAD EJECUTORA:	SIVA	FECHA	19	9	25

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO

En atención a la solicitud formal presentada por el Contratista SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SERVINC S.A.S., mediante oficio con radicado CO-SERB-SITV-0014-2025-VT con fecha 19 de septiembre de 2025 , en la cual se solicita la ampliación a la suspensión del contrato de Obra No. CO-110-2023 y, en coherencia, del Contrato de Interventoría No. CI-105-2023, en la que se requiere la prórroga de la suspensión contractual por quince (15) días calendario, contados a partir del 21 de septiembre de 2025 y con reanudación prevista para el 6 de octubre de 2025, y considerando la documentación técnica aportada junto con el análisis realizado por la interventoría y la supervisión, se determina procedente autorizar la extensión solicitada para el Contrato de Interventoría.

Con fundamento en la evaluación técnica y en los argumentos presentados, se concluye que la ampliación del cese temporal de actividades resulta viable, siempre que el contratista garantice la implementación de medidas de protección, seguridad y conservación de los elementos instalados en obra, con el fin de prevenir su deterioro, pérdida o afectación.

En consecuencia, y para efectos de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente, SIVA S.A.S. respalda y justifica técnicamente la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-110-2023 y, de manera consecuente, del Contrato de Interventoría No. CI-105-2023, por el periodo requerido.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:
1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato de interventoría, no son imputable a las partes contratantes.
2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CI-105-2023. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 19 (Día) **DE** 9 (Mes) **DE** 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO DOS (2) DÍAS CALENDARIO
(Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN 6 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2025 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 **DE** 10 **DE** 2025
(Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025

(Firma)_____
PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS - SERVINC SAS

(Firma):_____
Vo. Bo. JAIME GONZÁLEZ MEJÍA
SUPERVISIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.

Elaboró y revisó: Deimar Martínez - Gestión de obras de infraestructura
Aprobó: Luis Rivera - Gestión Jurídica